



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

FORMULACION DE INVITACION

Dirigida a todas las personas naturales o jurídicas, que se dediquen al DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente Invitación, y no estén incursas en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.

OBJETO A CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E, está interesada en celebrar contrato para difundir en los medios de comunicación estrategias que en salud se desarrollen en cumplimiento del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión en la prioridad de salud oral, en línea de salud pública No 093-2013 suscrito entre el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE y el Hospital San Nicolás de Versalles.

LUGAR DE EJECUCION	DE	DOMICILIO DEL PROPONENTE Y HOSPITAL
---------------------------	-----------	--

PRESUPUESTO	DURACION	FORMA DE PAGO	GARANTIAS
\$ 34.500.000.00	1 Mes	35% Como anticipo, una vez se haya desembolsado por parte del Hospital MARIO CORREA RENGIFO, el 35 % del valor del contrato de salud pública. 15% al segundo desembolso por parte del Hospital MARIO CORREA 25% al tercer desembolso por parte del Hospital MARIO CORREA. 25% al cuarto y último desembolso, por parte del Hospital MARIO CORREA.	Cumplimiento Calidad del servicio Buen manejo y correcta inversión del anticipo

ACTIVIDAD A DESARROLLAR

1. Cumplir con el objeto del presente contrato. 2. Dar buen trato a las personas que necesiten de su servicio 3. El contratista deberá Diseñar el Plan de Medios que deberá incluir: mensajes institucionales para los diferentes medios de información; acompañamiento y cobertura de las principales actividades que se desarrollen en cumplimiento del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión en la prioridad de salud oral, en línea de salud pública No 093-2013 suscrito entre el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE y el Hospital San Nicolás de Versalles. 4. El contratista se encargará directamente de realizar el contrato con el debido proceso, con los diferentes medios de comunicación, previa autorización por parte de la persona designada para la supervisión del contrato, para la correcta difusión. 5. Velará por la grabación, emisión y / o publicación oportuna de las actividades respectivas según corresponda. Cualquier cambio o dificultad, deberá ser consultada previamente con la persona designada para la supervisión del contrato y el

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolos.org E-mail: eseversalles@gmail.com



HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619

Área de Comunicaciones. 6. Entregará mensualmente a la persona designada para la supervisión del contrato, cuenta de cobro por los servicios difundidos con la respectiva certificación del proceso; y dentro de los cinco días hábiles siguientes al pago, presentará las facturas, de los diferentes medios de comunicación. 7. Deberá presentar a la persona designada para la supervisión del contrato y el Área de Comunicaciones el informe detallado mensualmente de los medios en los que se pauta; tipo de mensajes que se divulgaron por medio (radio, prensa, televisión e internet); anexar certificaciones y copias en medio magnético o digital de los medios en que se pautó, especificando horarios, programas y /o espacios en los que se hizo la divulgación. 8: Al finalizar el contrato, deberá presentar un informe final a la persona designada para la supervisión del contrato y el Área de Comunicaciones, señalando el impacto obtenido con el Plan de Medios en la ciudadanía Vallecaucana. 9. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la persona designada para la supervisión del contrato. 10. Se entiende que las piezas comunicativas producidas en el marco de este contrato son propiedad de la Secretaria de Salud Departamental del Valle de Cauca. La Entidad podrá hacer uso de ellos, para ejecución pública o privada, en el momento y para los fines que lo considere pertinente, sin requerir previo consentimiento del contratista. 11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en el desarrollo del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente 12. Certificar el cumplimiento en los términos de ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes respectivos. 12. A guardar absoluta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razones de su oficio o sobre las operaciones, negocios, procesos de cualquier índole del CONTRATANTE, así como cualquier otra clase de información relacionada con las actividades de esta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 2) Suministrar los repuestos, y demás en condiciones ópticas, calidad y buen servicio cuando el contratante lo requiera. 3) Desarrollar el objeto contractual según la disposiciones de la Ley 100 de 1993, Decreto 1011 de 2006. 4). Estar afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social, según las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y del parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 797 de 2003 y demás normas que lo reglamenten. 5) Presentar relación de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual haciendo entrega de lo facturado como prueba de lo suministrado incluyendo la cuenta de cobro. 6) Presentar hoja de vida con las respectivas certificaciones, fotocopia de la cédula de ciudadanía, pasado judicial, antecedentes disciplinarios, Antecedentes fiscales 6) Coordinar con el contratante, en forma periódica la evaluación de las actividades y objetivos logrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato. 7). Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades que requiera el contratante. 8).realizar el suministro previa solicitud de la entidad, verificando telefónicamente el pedido antes

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolos.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

de la entrega. 9) suministrar los repuestos con las especificaciones y requerimientos requeridos. 10) cumplir con las normas técnicas colombianas establecidas para esta el desarrollo de esta labor. 11) realizar los cobros conforme al valor comercial establecido legalmente. 12) Las demás que razón del objeto del presente contrato y en relación al mismo se presenten en el transcurso del desarrollo de este. 15) aceptar las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidas. 16. El contratista presentará la facturación de los servicios realmente suministrados. 17) El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, dará derecho al CONTRATANTE para que se proceda a la resolución del contrato. 18) El contratista presentará la facturación de los servicios realmente suministrados. El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, dará derecho al CONTRATANTE para que se proceda a la resolución del contrato.

CONDICIONES DE PARTICIPACION

La ejecución de actividades se desarrollara con total autonomía, sin que la presentación de cada propuesta obligue a la entidad a adquirir compromisos de contratar por solo este hecho.

La actividad a contratar deberán desarrollarse con la debida disposición, autonomía y profesionalismo, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que le son propias al Hospital y las de la presente invitación, poniendo al servicio de la comunidad las herramientas necesarias, que le permitan al Hospital cumplir con sus objetivos corporativos, proyectando los resultados de las actividades propias, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según los requisitos legales, en especial lo dispuesto por el Decreto 1011 de 2006 y demás disposiciones legales que estipulan y reglamentan la prestación de los servicios de salud, (Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007) y demás normas que sean concordantes.

CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

APERTURA: 23 de Noviembre de 2013; página web www.hospitalsannicolas.org

CIERRE: 27 de Noviembre de 2013.

RECEPCION PROPUESTA: del 23 de Noviembre de 2013 al 27 de Noviembre de 2013, días laborales, en horario de 8:30 a.m. a 12: 00 p.m. y de las 2:00 p.m. a las 4:00 p.m.

RETIRO DE PLIEGOSOS: Subgerencia, en horas de oficina, y en el horario antes indicado.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: 28 de noviembre de 2013

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: 29 de noviembre de 2013

FIRMA DEL CONTRATO: Durante los tres días siguientes a la adjudicación.

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACION

Recepcionada la propuesta al día siguiente se evaluara la misma y los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la documentación más completa y que satisfaga las necesidades de la institución, y que la misma no supere el valor estipulado en la presente invitación. En caso en que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado la propuesta siguiente que reúna las

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolas.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

condiciones del contratante previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó la tercera propuesta y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de existir empate, se requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica. En todo caso, se verificará que la oferta se encuentre en condiciones que satisfaga las necesidades del hospital. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta. De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso. Revisada la propuesta se comunicara de inmediato al seleccionado, para efecto que en el día posterior o subsiguiente se presente a la firma del contrato. En caso de observaciones se correrá por un día hábil la adjudicación y firma del contrato.

SOPORTE JURIDICO

Este tipo de contrato se encuentra regulado por el Estatuto Orgánico de contratación de la E.S.E., Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 10 de 1990, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y el derecho privado, y demás normas que sean concordantes.

REQUISITOS ANEXOS HABILITABLES

Propuesta en original, valor en pesos colombianos, incluidos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar, siendo rechazadas las que superen el valor indicado por el Hospital. **B) Certificado de la Cámara de Comercio**: si es persona jurídica, que acredite la existencia y representación legal de la empresa, expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario a la presentación de la propuesta. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente. **C) Fotocopia del NIT. D) Fotocopia de Registro único Tributario RUT de la Empresa proponente. E) Certificado de antecedentes fiscales** expedido por la Contraloría General de la República correspondiente al último trimestre de la persona natural y jurídica. **F) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios** de la Procuraduría General de la Nación del representante legal. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo de la persona natural y jurídica. **G) Pasado Judicial** vigente **H) Constancia de pagos al sistema de seguridad social** por parte del representante legal. **I) Copia de la cedula y libreta militar. J) Copia de tarjeta profesional, y/o certificados de estudios. K) Formato únicos de hoja de vida. L) Registro de cámara de comercio. M) Formato Único de Hoja de vida.**

Parágrafo: la entidad se reserva el derecho de exigir en caso de adjudicación la declaración de bienes y rentas y otros documentos al momento de celebrar el contrato que tengan relación con lo que se va a contratar y que legalmente sean necesarios.

PROPUESTAS NO VALIDAS

a) la propuesta supere el valor del presupuesto indicado. b) El proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. c) se presente más de una propuesta independiente. d) Varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, para el mismo proceso de selección, con respeto a las garantías constitucionales al debido

“NOS GUSTA LA GENTE”



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

proceso y defensa. e) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad. f) Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial. g) propuestas firmadas por una persona diferente al representante legal o por quien esté legalmente facultado para ofertar. h) No se presenten la totalidad de los documentos y requisitos mínimos exigidos. i) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas. j) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación. k) Cuando se presenten extemporáneamente.

JUSTIFICACION

Esta E.S.E., para cumplir con su función requiere contratar esta actividad como apoyo a la gestión; el Decreto 536 de 2004, que en su artículo primero en forma expresa determina: *“Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.”*

Tal como lo consagra el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas por medio de las cuales el Estado presta directamente los servicios de salud. A su vez, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos. De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley en mención se considera que las Empresas Sociales del Estado son entidades de naturaleza pública, que están sujetas, por regla general, al régimen jurídico de las personas de derecho público, salvo en materia de contratación, donde se rigen por el régimen de derecho privado, sin perjuicio de la observancia a los principios de la contratación pública.

Acatando lo indicado por la ley 1474 sancionada el 12 de Julio de 2011, nuevo estatuto anticorrupción, por medio de la presente invitación se da cumplimiento a lo contemplado en el artículo 94 de la precitada ley, en la cual adiciona al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y que indica que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas de la mencionada norma.

De igual forma, en aras de garantizar los principios de transparencia y publicidad contractual se desarrolla el proceso contractual con la presente invitación a presentar propuesta, la cual se publicara en la página de web de la entidad www.hospitalpiodoce.gov.co

SOPORTE JURIDICO	Este tipo de contrato se encuentra regulado por el Estatuto de contratación de la E.S.E., Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, y el derecho privado y se aplican las condiciones establecidas para contratación inferior al 10% de la menor cuantía según la ley 1474 de 2011, actual estatuto Anticorrupción.
-------------------------	--

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	La E.S.E. no cuenta con el profesional idóneo que realice la actividad que se pretende contratar.
---	---

INHABILIDADES DEL CONTRATISTA

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolos.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

Del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, modificado Artículo 8o. ley 1150 2007.

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así: Artículo 1º, 2º ley 1474 de 2011: Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

CONTROL SOCIAL / CONVOCATORIA VEEDURIAS

Con la publicación de la presente invitación, El Hospital invita a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del presente proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia o en la página web www.hospitalsannicolos.org

CONSTANZA MANRIQUE RUIZ
GERENTE
(Original Firmado)

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolos.org E-mail: eseversalles@gmail.com